

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### Artículo 1.- OBJETO:

Licitación Pública para la contratación del servicio de provisión de **BOLSONES armados** correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los establecimientos educativos públicos de gestión estatal en el marco del acta acuerdo del Decreto Provincial N° 2077/2016, durante el mes de Mayo del corriente año.

Las escuelas públicas de gestión estatal comprendidas en el presente pliego son las que surgen del **ANEXO I** que forma parte integrante del presente pliego.

Debe entenderse por “Establecimiento Educativo” al lugar de asentamiento físico de las escuelas o colegios de las distintas áreas educativas: Inicial, Primaria, Media, Educación Especial, Adultos, etc.-

La presente contratación abarca un total de **20.999 BOLSONES ARMADOS**. Los valores vigentes son de **\$ 1.966,56** por cada uno de los bolsones armados.

COMPOSICION MODULAR					
PRODUCTO	FORMATO PRESENTACIÓN	CANT. UNIDADES	GR/CC X UNIDAD	GR/C C TOTAL	COSTO X UNIDAD
AZÚCAR	PAQUETE	1	1000	1000	63.99
LECHE EN POLVO	PAQUETE / CAJA	1	800	800	797.55
HUEVOS	CAJA HUEVERA	12	50	600	20.4
FIDEOS SECOS X 500 G (Ley 25630)	PAQUETE	2	500	1000	50.77
ARROZ X 500 G	PAQUETE	1	500	500	61.5
HARINA DE MAIZ INSTANTANEA X 500 G	PAQUETE	1	500	500	50.29
PURÉ DE TOMATE X 520	BRICK	2	520	1040	65
HARINA COMÚN DE TRIGO (Ley 25630)	PAQUETE	1	1000	1000	64.54
ARVEJA EN CONSERVA (FRESCA LATA)	BRICK / LATA	2	350	700	41
LENTEJA / POROTOS / GARBANZOS SECOS	BRICK / LATA	1	400	400	66.42
JARDINERA / CHOCLO EN CONSERVA (FRESCA LATA)	BRICK / LATA	1	350	350	73.8
ACEITE GIRASOL	BOTELLA	1	900	900	146.54

La autoridad de aplicación de la presente licitación es la Municipalidad de General Rodríguez, conforme **artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales**.

**Artículo 2.-** La adjudicación de la presente licitación se realizará por zonas.

Se establece que un mismo proveedor puede ofertar y ser adjudicatario en más de una zona; y/o en la totalidad de las zonas y cupos de bolsones armados.

La zonificación se encuentra agregada como **ANEXO I** y forma parte integrante del presente pliego.

**Artículo 3.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** la oficina administrativa de S.A.E. dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en 2 de Abril N° 756, partido de General Rodríguez.

Se regirá por las siguientes normas teniendo en cuenta el orden prelación con la que se anuncia:

- a) La Ley Orgánica Municipal;
- b) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- c) Decreto 2980-00 (RAFAM)
- d) El presente pliego de bases y condiciones;

**Artículo 4.- CONSULTAS, ACLARACIONES.** Los interesados podrán consultar los Pliegos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en 2 de Abril N° 756, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Las consultas podrán realizarse hasta las 48 hs. antes de la fecha de apertura, conforme artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Toda circular con o sin consulta que emita el organismo licitante, será comunicada a cada adquirente del pliego.

Asimismo, conforme lo dispone el **artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales**, las consultas relacionadas con los distintos procesos licitatorios se realizan ante la Jefatura de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en 2 de Abril N° 756, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. por escrito.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el Organismo Licitante respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación, serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con lo previsto en el **Artículo 4º del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales**.

**Artículo 5.- COMUNICACIONES.** Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo licitante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación. Éstas y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen en el domicilio precitado.

**Artículo 6.- CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO.** Conforme **Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales**, se considerará como domicilio legal aquel que el oferente constituya dentro del ámbito geográfico de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 7.- REGISTRO DE PROVEEDORES.** Para proceder a la contratación del servicio el Oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de General Rodríguez.

**Artículo 8.- PRESUPUESTO OFICIAL.** El presupuesto oficial asciende a la suma total de **\$ 41.295.793.44.- (Pesos cuarenta y un millones doscientos noventa y cinco mil setecientos noventa y tres con 44/100)**.

**Artículo 9.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.** Conforme el **artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales**, sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, previo a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del presente pliego.

El importe recibido por la Administración por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas, salvo en casos en que se determine mediante Acto Administrativo lo contrario.

Debe adquirirse en la mencionada Jefatura de Compras, hasta 24 hs. antes del momento de la apertura.

El valor del presente Pliego se establece en la suma de pesos **\$42.296,00**.

**Artículo 10.- FECHA, LUGAR Y HORA DE APERTURA.** Las propuestas serán abiertas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, el día **27 de abril a las 09:00 hs.**

**Artículo 11.- SOBRE LAS OFERTAS Y SU PRESENTACION.** Las Propuestas se deberán presentar en un (1) sobre debidamente cerrado, conforme lo establecido en el **artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales**, en la oficina de Compras en Municipalidad de General Rodríguez, sita en 2 de Abril N° 756 de la localidad de General Rodríguez, la hora fijada para la apertura en el Decreto de llamado a Licitación, en caso de no poder efectuarse será hasta las 14 horas del día hábil anterior.

Los sobres se abrirán en la Jefatura de Compras o en su defecto donde se determine para tal fin, previa comunicación a los Oferentes.

Las ofertas se presentarán en sobre, caja o paquete denominado "SOBRE ENVOLTORIO CERRADO", **sin identificación del proponente**, y con la única inscripción:

"MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022.

EXPEDIENTE N° 4050-231.406

APERTURA: 27/04/2022

HORA: 09:00”

El mencionado sobre deberá contener en su interior dos (2) sobres, debidamente cerrados. En uno de los sobres-Sobre N° 1, se deberá indicar en su cubierta en letras mayúsculas de imprenta la leyenda “DOCUMENTACIÓN”, y en su interior deberá contener la documentación que se detalla a continuación:

- a) Antecedentes del oferente que acredite experiencia de más de un año en la provisión de servicios de similares características al solicitado en el presente pliego.
- b) Indicadores económicos – financieros que acrediten la solvencia del oferente, los que al menos deberán incluir los siguientes:
  - i. Índice de liquidez (Activo corriente sobre Pasivo corriente)
  - ii. Índice de solvencia (Activo total sobre pasivo total)
  - iii. Índice de endeudamiento (Deuda Bancaria y Financiera sobre Patrimonio neto)
- c) En el caso de personas jurídicas, los últimos tres estados contables con informe de auditoría y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción.
- d) En el caso de personas físicas, las últimas tres declaraciones juradas de impuesto a las ganancias y una certificación contable de las ventas realizadas en los últimos tres ejercicios fiscales con dictamen de contador y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción.
- e) Los catálogos, folletos, prospectos, planos, publicaciones, certificaciones, etc. que no se soliciten expresamente y que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta.
- f) En caso de corresponder, Formulario 931 de AFIP con Listado de Personal.
- g) En caso de corresponder, Contrato de Afiliación de A.R.T.

Pliego de Condiciones Particulares  
Municipalidad de General Rodríguez  
Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social

- h) Recibo de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos en original, ó copia legalizada.
- i) Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos de Especificaciones Técnicas debidamente firmado en todas sus fojas por el representante o apoderado legal de la empresa.
- j) La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el mismo, copia del poder o del acta de directorio según corresponda.
- k) Garantía de Mantenimiento de Oferta en original y duplicado, por el 5% del presupuesto oficial conforme **artículo 18 del PBCG**. -
- l) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de General Rodríguez.
- m) Copia del Estatuto o Contrato Social según corresponda.
- n) Declaración Jurada aceptando la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, ante cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes con motivo de la presente licitación.
- o) Declaración Jurada designando domicilio legal en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- p) Copia de la constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires y AFIP.
- q) Copia del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.-
- r) Vehículos propios y/o contratados: El oferente deberá contar con vehículos propios o contratados - los cuales deberán estar equipado con cámara frigorífica- para el transporte de comidas elaboradas y/o sustancias alimenticias, víveres frescos y secos, habilitados por todos los organismos técnicos pertinentes, en su área de competencia (municipalidad y SENASA). A tal fin deberá adjuntar fotocopia certificada de los títulos de

propiedad de los vehículos a su nombre y en caso de ser contratados, fotocopia de los títulos de los vehículos a contratar y contrato. Asimismo, deberá adjuntar fotocopia certificada (por escribano público) de la habilitación de los vehículos por organismos técnicos competentes SENASA, RUTA, Revisación técnica, cédula verde, seguro, registro de conducir del conductor-

- s) Domicilios: Deberá indicarse claramente: calle, número, piso, unidad, código postal y números telefónicos y de fax, de los siguientes domicilios:
- Domicilio especial, que constituye para la presente Licitación.
  - Domicilio legal. Domicilios de las plantas elaboradoras propias y/o contratadas.
- t) Certificado fiscal para contratar con el estado el cual será solicitado en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez al momento de la apertura de las ofertas.
- u) Declaración jurada de no mantener deuda con el estado Nacional, Provincial y/o Municipal.

**Artículo 12.- RECHAZO Y/O DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA:** La no presentación de la documentación requerida en el artículo 11 en todos los incisos, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta en el Acto de Apertura.

El otro sobre-Sobre N° 2, en su cubierta deberá indicar en letras mayúsculas de imprenta la leyenda "OFERTA", y en su interior deberá contener:

- a) la Oferta Económica (Pedido de Cotización) en original y duplicado.
- b) Nota en carácter de Declaración Jurada del informe nutricional completo del bolsón (Aporte de hierro, calcio, vitaminas, etc), firmado por nutricionista.

- c) El oferente podrá mejorar el menú sugerido y/o el marco nutricional mediante la adición de alimentos adicionales al menú ofertado. Dicha circunstancia deberá estar aclarada específicamente en la oferta presentada, y estar comprendidos en el valor por renglón incluido en la planilla de cotización, quedando establecido que la inclusión de alimentos adicionales no autoriza la modificación del precio establecido por renglón. Será potestad de la Autoridad de Aplicación aceptar o denegar la incorporación de los mismos, de acuerdo a la opinión técnica de los responsables de nutrición. En el caso de ser aceptados, serán tenidos en cuenta al momento de la valoración de la oferta y caso contrario no serán tenidos en cuenta sin perjudicar el resto de la oferta.

**Serán desestimadas aquellas propuestas que difieran de los valores totales fijados en el artículo 1° del presente Pliego y el artículo 17 PBCG.**

**Artículo 13.- IMPUGNACIÓN DE OFERTAS Y/O DOCUMENTACIÓN.** Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones de ofertas y/o documentación, el cumplimiento de lo establecido en el **artículo 11 del presente**, presentada en los plazos establecidos en el **artículo 9 del presente Pliego**.

**Artículo 14.- PLAZO PARA IMPUGNAR.** El plazo de vista de las presentaciones será de un (2) días hábiles.

Los interesados podrán formular impugnaciones a las propuestas dentro del plazo de veinticuatro (24) horas corridas contadas en días hábiles, a partir del plazo de finalización de las vistas. La autoridad competente resolverá las impugnaciones, previo a la adjudicación.

**Artículo 15.- PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES.** Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.



Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad sita en 2 de Abril N° 756, del partido de General Rodríguez, dentro del plazo fijado en el artículo 13 del presente, adjuntando a la misma, el original de la boleta de depósito antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

**Artículo 16.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.** Serán devueltas:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación.
- b) Las garantías de cumplimiento de contrato una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica, la que será devuelta una vez operado el vencimiento del período de dicha garantía.

Las garantías de mantenimiento de oferta que se presenten mediante póliza de caución serán devueltas por la Jefatura de Compras.

El resto de las garantías de mantenimiento de oferta y adjudicación serán devueltas por intermedio de la Dirección General de Contaduría.

**Artículo 17. ACTO DE APERTURA.** Además de lo dispuesto en el artículo 20 del **Pliego de Bases y Condiciones Generales**, la apertura se realizará en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de General Rodríguez, en el día y hora establecidos para la misma. Se procederá en primer término a la apertura de los sobres indicados como "DOCUMENTACIÓN" (sobre N° 1), rechazándose aquellas ofertas que no se ajusten a lo requerido en el **artículo 11 del presente pliego**.

Finalizada la primera etapa se procederá a la apertura de los sobres consignados como "OFERTA" (sobre N° 2).

**Artículo 18.- COMISIÓN EVALUADORA.** A los fines de evaluar las propuestas de los Oferentes se conformará una Comisión Evaluadora, integrada por

representantes de la Secretaría de Economía, Secretaría de Salud Pública Desarrollo Social y Jefatura de Compras.

**Artículo 19.- ADJUDICACIÓN.** La adjudicación recaerá sobre la propuesta que habiéndose ajustado a los valores unitarios indicados en el **artículo 17 PBCG** y **artículo 1° del presente Pliego**, en concordancia con lo establecido en el **artículo 24 PBCG**, obtenga mayor puntaje técnico, para lo cual se considerará:

a) Experiencia en la provisión de servicios de similares características:

- 1 año —————> 5 puntos
- 2 a 5 años —————> 10 puntos
- 5 a 10 años —————> 15 puntos
- Más de 10 años —————> 20 puntos

b) Acreditación de solvencia económica financiera:

- De 0 a 1 —————> 0 puntos
- De 1 a 1.2 —————> 6 puntos
- De 1.5 a 2 —————> 12 puntos
- Más de 2 —————> 20 puntos

c) Provisión de alimentos adicionales a los incluidos en el pliego:

- 1 a 3 alimentos adicionales —————> 10 puntos
- 3 a 5 alimentos adicionales —————> 15 puntos
- 5 a más alimentos adicionales —————> 25 puntos

d) Proveedor con domicilio en el distrito de General Rodríguez —————>  
5 puntos

e) Mejoras sobre los valores nutricionales mínimos requeridos de acuerdo al documento adjunto " Marco Nutricional SAE 2020 - Lineamientos generales para la prestación de los servicios del SAE ":

- Mejora en el aporte de hierro en el bolsón.
  - Mejora en el aporte de calcio en el bolsón
  - Mejora en el aporte de vitamina C en el bolsón
  - Mejora en el aporte de vitamina A en el bolsón
  - Mejora en la disminución del tenor graso en sólidos del bolsón.
  - Mejora en el contenido de cereales integrales en el bolsón.
- Mejora en 1 ítem: 5 puntos
  - Mejora entre 2 y 3 ítems: 10 puntos
  - Mejora entre 5 y 4 ítems: 20 puntos
  - Mejora en los 6 ítems: 30 puntos

**Artículo 20.- LUGARES DE ENTREGA.** Además de lo previsto en los **artículos 30, 31, 32, 33 y 34 de Pliego de Bases y Condiciones Generales**, la mercadería requerida deberá ser entregada en los establecimientos educativos que de acuerdo a la zona que se le haya sido adjudicada debe entregar conforme **ANEXO I** que integra el presente pliego, cuyos domicilios se encuentran ubicados en el Partido de GENERAL RODRIGUEZ, provincia de Buenos Aires, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo y descarga desde las plantas productoras/elaboradoras y hasta cada uno de los lugares de descarga

Las entregas deberán efectuarse de acuerdo a los días y cantidades informadas por la Secretaría de Salud Pública y de Desarrollo, con la correspondiente documentación respaldatoria. Las cantidades diarias podrían sufrir modificaciones en más o menos, debiendo el adjudicatario realizar la modificación dentro de las 48 horas de habersele informado por parte de la Secretaría de Salud Pública y de Desarrollo.

**Artículo 21.- FORMA Y PLAZO DE ENTREGA.** Se realizará la entrega de **bolsones armados de manera quincenal**, de acuerdo al detalle y cantidades por establecimiento que figura en el **Anexo I**; con excepciones climáticas y eventualidades personales que se resolverán en el momento, a través de la oficina administrativa del S.A.E. de General Rodríguez.

**Artículo 22.- PROVISIÓN Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.** El adjudicatario se obliga a suministrar el servicio cumplimentando lo establecido por el Código Alimentario Argentino y las normas legales dictadas o a dictarse concordantes con el mismo, especialmente:

1. Mercadería de calidad comprobable
2. Caracteres organolépticos satisfactorios
3. Óptimas condiciones de higiene, preparación y presentación
4. Perfecto estado de conservación
5. Temperatura adecuada
6. Aptas para el consumo
7. Los artículos envasados por el adjudicatario deberán ser entregados a los establecimientos educativos rotulados indicando mercadería, peso, fecha de envasado y fecha de vencimiento.
8. Todos los productos que se entreguen en los Establecimientos Escolares deberán ser mantenidos en recipientes adecuados provistos de cubierta o protegidos por papel apto para usos alimentarios autorizado por el Código Alimentario Argentino. -

**Artículo 23.- PRODUCTOS NO PREVISTOS.** Todo producto no previsto en el presente pliego deberá ser autorizado expresamente por la Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y/o Municipalidad de General Rodríguez.

**Artículo 24.- CANTIDADES ESTIMADAS DE SERVICIOS.** Las cantidades de servicios que se deberán proveer se encuentran discriminados en el **ANEXO I** que integra el presente pliego. Dichas cantidades son máximas y al solo efecto del

cálculo de costos por parte de los oferentes, ya que la facturación se realizará conforme se establece en el **capítulo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales.**

**Artículo 25.- HORARIOS PARA LA ENTREGA DE SERVICIOS.** El horario de entrega será determinado oportunamente por oficina del SAE municipal, conforme a las características de cada establecimiento y según al nivel educativo al que pertenezca.

**Artículo 26.- PERSONAL. REQUISITOS.** El personal dependiente del adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Mayor de dieciocho (18) años de edad
- b) Contar con libreta sanitaria habilitante y actualizada.
- c) Ser competente en su cometido-A tales fines la empresa deberá garantizar la capacitación del personal.

A los efectos de la adjudicación, se tendrá en cuenta aquellos proveedores que cuenten con el servicio de un REPRESENTANTE TECNICO. Se entenderá como representante técnico al profesional licenciado en nutrición con título habilitante.

**Artículo 27.1). VESTIMENTA Y ACCESORIOS.** Deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñen.

- a) El personal deberá tener el pelo corto o recogido cubriendo íntegramente su cabeza con gorro o cofia, usar barbijo y guantes descartables. –
- b) En los Establecimientos Educativos, los Directivos, supervisaran que el personal dependiente del proveedor, se presente a prestar el servicio con su vestimenta completa y en perfectas condiciones de presentación e higiene.

**Artículo 27.2). COMPORTAMIENTO.** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo las autoridades del Municipio de

General Rodríguez, emplazar a la empresa para la separación perentoria de aquél que así no lo hiciera.

**Artículo 27.3). DEPENDENCIA LABORAL.** Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción, vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso la misma relación la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social de la Municipalidad de General Rodríguez.

Por otra parte, queda debidamente entendido que la Municipalidad de General Rodríguez no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare para ejercer la actividad que se le ha contratado y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia.-

**El adjudicatario no podrá disponer de su personal destacado, para otra actividad que la que le ha sido adjudicada estrictamente en el presente pliego.**

**Artículo 27.4). HIGIENE Y LIMPIEZA.** El adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones de higiene:

- a) Las plantas elaboradoras y depósitos que utilice, con sus instalaciones y equipos. Cumpliendo con la normativa vigente de Seguridad de Higiene.
- b) Los vehículos con los que transporte las mercaderías.
- c) Los contenedores térmicos que se utilicen para prestar los servicios.

Asimismo, deberá tomar los recaudos para que las operaciones de carga y descarga, ingreso y egreso de mercadería se desarrollen en condiciones de higiene. Asimismo, deberá realizar la limpieza de todos los locales y bienes de uso

necesarios para el cumplimiento de la prestación del servicio, quedando a su exclusivo cargo la afectación del personal, el aprovisionamiento y los gastos que demande la adquisición de los elementos destinados para el logro de tal fin.

**Artículo 27.5). PERSONAL AFECTADO A TRABAJOS DE LIMPIEZA.** El personal que se afecte para la realización de estos trabajos en sus plantas elaboradoras y/o depósitos, deberá en cumplir con lo prescripto en el Código Alimentario Argentino (Artículo 138 Punto 11 “in-fine”) que dice: “...**el personal que sirve al público o manipula alimentos no podrá ser utilizado para la higienización del local, inodoros, retretes, pisos, muebles, escupideras, etc., tarea que deberá encomendarse exclusivamente a los peones de limpieza**”. –

**Artículo 27.6) DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION.** El adjudicatario deberá efectuar, toda vez que sea necesario y como mínimo con una frecuencia trimestral, la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones afectadas a la prestación del servicio adjudicado: sectores de cocina, depósitos de víveres, vestuarios, etc. A tal efecto deberá contar con las empresas que están habilitadas y en un todo de acuerdo con las normas vigentes.

**Artículo 28.- HABILITACIÓN DE UN “LIBRO DE ÓRDENES”.** A los efectos de asentar las comunicaciones u observaciones vinculadas a la prestación de la provisión de mercadería en el establecimiento educativo, el adjudicatario proveerá a la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social de la Municipalidad de General Rodríguez, con una antelación no menor de veinticuatro (24) horas a la fijada para el comienzo de la prestación, de un (1) libro de Actas con hojas numeradas.

Se le entregará al representante responsable en el momento de notificarse una copia fiel de las actas labradas.

El Libro será repuesto por el adjudicatario cada vez que sea necesario, hasta la finalización de la prestación.

Todas las observaciones asentadas revestirán carácter de notificación fehaciente para el adjudicatario, obligándose éste a subsanar de inmediato las situaciones denunciadas, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudieren corresponder.

**Artículo 29.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.** La firma adjudicataria designará y asentará fehacientemente en el Libro de Órdenes, previo a dar comienzo a la prestación, personas con las siguientes facultades:

- a) Representante responsable: Deberá designar un representante responsable, que permanecerá en el edificio durante la entrega de la mercadería.
- b) Estará con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de la entrega de la mercadería, como así también tomar conocimiento de las novedades que imponga la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social de la Municipalidad de General Rodríguez.

**Artículo 30.- PEDIDOS. MODIFICACIONES.** El adjudicatario aceptará las modificaciones que en cuanto a mayor o menor número de alumnos le determinen las autoridades de la oficina del SAE correspondiente a la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social de la Municipalidad de General Rodríguez, dentro de las cantidades máximas autorizadas, hasta veinticuatro (24) horas antes del día en que deba hacerse efectiva la entrega de la mercadería. Las modificaciones se producirán conforme a la asistencia media que informa el DOCENTE DIRECTIVO DE CADA ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

**Artículo 31.- ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO PREVISTOS.** Se incorporarán al Servicio Alimentario Escolar, únicamente con la autorización del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en las modalidades que se asignen.

La Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social de la Municipalidad de General Rodríguez notificara en forma fehaciente a los Directivos del Establecimiento Educativo que fue incorporado al Sistema Alimentario Escolar.



Para estos Establecimientos Educativos no previstos en la Licitación, la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social de la Municipalidad de General Rodríguez convocará, mediante notificación fehaciente, a las firmas que resultaron adjudicatarias de la presente licitación y que a juicio de la Secretaría estén en condiciones de brindar en forma eficiente el servicio a asignar, a efectuar nuevas propuestas, las cuales no deberán superar el precio máximo previsto.

**Artículo 32.- CONTROL DE GRAMAJES. Provisión de balanza para control de mercadería.** A los efectos de la debida comprobación del gramaje de los alimentos, el proveedor dispondrá para la entrega de la mercadería en cada vehículo una balanza portátil la que deberá encontrarse en todo momento en perfecto estado de funcionamiento y exactamente calibrada, verificada y habilitada. El adjudicatario deberá poner dicha balanza a disposición de las autoridades de contralor cada vez que éstas lo dispongan.

**Artículo 33.- FACTURACION Y REMITO.** Además de lo dispuesto en el Capítulo VI respecto a la facturación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Dirección de Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Rodríguez, como alcance del presente expediente.

La facturación debe ser Factura "B" (exento).

El adjudicatario contra la entrega de **bolsones armados**, hará firmar **quincenalmente** al personal Directivo a cargo de cada Establecimiento Educativo o a quien éste designe, un remito, que indicará claramente la cantidad y estado de los bolsones entregados. El cual será documentación válida una vez que este conformado por el Directivo y la Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social.